

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 15 DE 2020**  
**(16 de diciembre de 2020)**



**POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN TÉRMINOS EN LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CEIPA**

El Rector de la Fundación Universitaria CEIPA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las consagradas en el artículo 28 del Estatuto General, y

**CONSIDERANDO**

Que en la Fundación Universitaria CEIPA, por disposición rectoral, los empleados administrativos y docentes disfrutarán de vacaciones colectivas por el término de quince (15) días hábiles, comprendidos entre el diecisiete (17) de diciembre de 2020 y el once (11) de enero de 2021, ambas fechas incluidas.

Que, en consecuencia de lo anterior, durante el citado periodo de vacaciones colectivas, esto es, del 17 de diciembre de 2020 al 11 de enero de 2021, ambas fechas incluidas, no habrá atención al público en la institución.

Que, por esta razón, es necesario suspender los términos de todas las actuaciones administrativas de la institución, a excepción de los contratos celebrados y en los cuales no se haya establecido su suspensión dentro del mismo, o en acta aparte.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Suspender los términos en todos los actos y procedimientos administrativos de competencia de la Fundación Universitaria CEIPA, durante el periodo comprendido entre el 17 de diciembre de 2020 al 11 de enero de 2021, ambas fechas incluidas, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se exceptúan de esta medida los contratos celebrados y en los cuales no se haya establecido su suspensión dentro del mismo, o en acta aparte.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir del diecisiete (17) de diciembre de 2020.

Dada en Sabaneta, a los dieciséis días (16) días del mes de diciembre de 2020

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DIEGO MAURICIO MAZO CUERVO**  
Rector